



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE MYPES Y COMPETITIVIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 142 2014-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO APOYO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ALPAQUEROS SUMAQ PACCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CURANCO.

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo que celebran por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** con RUC N° 20527141762, representado por su Presidente Regional **Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31016376, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107- Abancay, que para fines del presente convenio se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y; de la otra parte **LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ALPAQUEROS SUMAQ PACCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CURANCO** con RUC N° 20365993671 representado por su Presidenta señora **CELESTINA ASTURIMA CONTRERAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31301458, con domicilio en la Comunidad Campesina de Curanco de la Provincia de Antabamba, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACION**, en los términos y condiciones especificadas en las cláusulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo descentralizado con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, tiene la facultad de promover, concertar, financiar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública orientada a generar condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.

**LA ASOCIACION**, es una entidad formada por un conjunto de asociados o socios para la persecución de un fin de forma estable, sin ánimo de lucro y con una gestión democrática. La asociación está normalmente dotada de personalidad jurídica, por lo que desde el momento de su fundación es una persona distinta de los propios socios y es titular del patrimonio dotado originariamente por estos, del que puede disponer para perseguir los fines que se recogen en sus estatutos.

Que, mediante SIGE N° 00019429 de fecha 05 de diciembre del 2014, la presidenta de la Asociación solicita apoyo a la Presidencia Regional para la comunidad Campesina de Curanco de la Provincia de Antabamba, el Gerente Regional de Desarrollo Económico dispone mediante proveído Gerencial que se elabore el Convenio Correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUB GERENCIA DE MYPES Y COMPETITIVIDAD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, el presente Convenio, tiene por objeto de Apoyar con lo solicitado con la finalidad de unir esfuerzos en las actividades que permitan el progreso de dicha comunidad con los siguientes bienes muebles con las características que se detallan:

BIENES	CANT.	MARCA	SERIE	O/C	PCS.	ESTADO	CODIGO
ESQUILADORA	01	LISTER SEARING	14973	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	672254600004
GENERADOR	01	ERMA TIGMAX	IITM09265465	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	462261830012
GENERADOR	01	ERMA TIGMAX	IITM09265460	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	462261830009
AMOLADORA	01	LISTER SHEARING	1806 T	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	675001050010
AMOLADORA	01	LISTER SHEARING	1807 T	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	675001050011
AMOLADORA	01	LISTER SHEARING	1808 T	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	675001050008
GENERADOR	01	ERMA TIGMAX	IIIM09265468	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	462261830011
GENERADOR	01	HONDA	EAAJ- 1819902	964- 2009	--	REGULAR	462261830005
GENERADOR	01	HONDA	EAAJ- 1822164	964- 2009	--	REGULAR	462261830006
ESQUILADORA	01	LISTER SHEARING	14978	3765- 2011	2924- 2011	NUEVO	672255460001

## CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio las partes se obligan:

### EL GOBIERNO REGIONAL

- Especificar las instrucciones correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Bienes Muebles descritos en la anterior clausula otorgadas.
- Velar por la debida y adecuada utilización del Bienes Muebles otorgados

### LA ASOCIACION.

- Recepcionar los bienes muebles cedido por el Gobierno Regional de Apurímac en las condiciones en que se encuentra y cuyo estado declara conocer al momento de suscribir



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**SUB GERENCIA DE MYPES Y COMPETITIVIDAD**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

este convenio, a partir del cual es responsable de su custodia, conservación y administración.

b) Se compromete efectuar las reparaciones menores y mayores y cumplir con los trámites correspondientes, efectuar las reparaciones que pudieran presentarse dentro de la presente convenio.

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO**

La vigencia del presente Convenio, DETERMINADO a partir de su suscripción,

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION**

El Gobierno Regional de Apurímac, se reserva el derecho de resolver el convenio, en los siguientes casos:

- Quando exista incumplimiento de las parte respecto a las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- Quando exista peligro de deterioro del Bien Inmueble
- Quando compruebe que el Bien mueble no está siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fue afectado.

**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo, las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios legales.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidas en las cláusulas del presente convenio, las partes se ratifican y suscriben en la Ciudad de Abancay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRÉSIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



  
**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES**  
**ALPAQUEROS MUNAY PACCOCHA DE LA**  
**COMUNIDAD CAMPESINA DE QURANCO**  
**Celestina Asturima Contreras**  
**PRÉSIDENTA**  
**CELESTINA ASTURIMA CONTRERAS**  
**PRESIDENTA**  
**LA ASOCIACION**